VALPARAÍSO, 26 de julio de 2017

OFICIO N° 152 /2017

La **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN** en su última sesión acordó, por la unanimidad de los diputados presentes, oficiar a Ud., para que proporcione antecedentes sobre las consecuencias prácticas que podría generar en la política pública incorporar una definición de “discapacidad social”, particularmente, en relación a la comunidad de personas con trastornos del espectro autista -síndrome de Asperger, de acuerdo al proyecto que "Modifica la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en el sentido de establecer una definición de discapacidad social que comprenda el síndrome de Asperger y otros trastornos del espectro autista”, boletín N° 11.240-31.

Lo que tengo a honra poner en su conocimiento, en virtud del referido acuerdo y por orden del Presidente de la Comisión, diputado **DANIEL MELO CONTRERAS**.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS
Abogada Secretaria de la Comisión

- AL DIRECTOR NACIONAL DEL SENADIS.

Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación
Cámara de Diputados de Chile – Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso
Teléfono (32) 2505289 / E-mail: desarrollo.social@congreso.cl